



"Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2025 II, y se fija la tabla de reconocimientos económicos a otorgar para los expertos seleccionados como jurados"

EL SUBDIRECTOR DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2319 de 2023, "por medio de la cual se reforma la Ley 397 de 1997", el Acuerdo Distrital 638 de 2016 por medio del

cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 2006 y Acuerdo Distrital, el Acuerdo 001 de 2023 de Junta Directiva, Resolución No. 598 del 12 de julio de 2024, Resolución No. 222 del 19 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el día trece (13) de agosto de 2025 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 613 "Por medio de la cual se ordena la apertura de la BECA DE ACTIVACIÓN Y PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL DE USME del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025".

Que así mismo, el día trece (13) de agosto de 2025 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 614 "Por medio de la cual se ordena la apertura del 'PREMIO DIBUJATON: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO' del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025", con el objeto de apoyar los proyectos que contribuyan a la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio, así como afianzar la identidad y memoria histórica de la ciudad de Bogotá.

Que el Programa Distrital de Estímulos (PDE) constituye una estrategia de fomento del sector arte, cultura y patrimonio de Bogotá, para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrollados por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de







"Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2025 II, y se fija la tabla de reconocimientos económicos a otorgar para los expertos seleccionados como jurados"

propuestas, o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que este programa comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de becas, premios, residencias y pasantías para los agentes del sector, cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte.

Que, para la evaluación de las propuestas participantes y la selección de los ganadores, es necesario contar con un grupo de personas externas a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y a las entidades adscritas, denominados jurados. Estos jurados son seleccionados por su experiencia y trayectoria a través de una convocatoria pública, garantizando así que la adjudicación de los estímulos sea el resultado de un proceso objetivo y transparente.

Que, para la designación de los jurados, el Programa Distrital de Estímulos dispone de un Banco de personas expertas para el sector cultura, del cual se eligen y designan los expertos responsables de evaluar las propuestas presentadas en las diferentes convocatorias del Programa.

Que, mediante Resolución N° 21 del 20 de enero de 2025, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ordenó la apertura del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025, entre los cuales se encuentra el Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025-; y en el artículo segundo dispuso que los requisitos y condiciones de participación se encuentran establecidos en el documento titulado "Condiciones generales de participación Banco de personas expertas para el Sector Cultura 2025", el cual está disponible para consulta en el micrositio https://sicon.scrd.gov.co/jurados#block-views-block-jury-bank-registration-opening-date

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral **5. "VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAS EXPERTAS**" del documento "Condiciones generales de participación Banco de personas expertas para el Sector Cultura 2025": "La entidad responsable de la convocatoria o programa designará un comité







Pág. 3 de 13

RESOLUCIÓN No. 795 DE 24-09-2025

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

"Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2025 II, y se fija la tabla de reconocimientos económicos a otorgar para los expertos seleccionados como jurados"

encargado de verificar, evaluar, seleccionar y designar a las personas expertas, el cual deberá estar coordinado por el responsable de la dependencia o su delegado (...) Este comité seleccionará, según los perfiles establecidos y las condiciones de participación aquí estipuladas, a las personas expertas [jurados o mentores(as)] en las convocatorias o programas que se ofertarán a lo largo del año", quien evaluará con base en criterios establecidos para cada categoría en la que los jurados se hayan registrado, asegurando que cumplan con el perfil requerido.

Que, de acuerdo con lo establecido en numeral **5.3.1.1.** referente a la designación de jurados y la conformación de grupos de evaluación del documento de condiciones generales de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultural, "(...) Las entidades también podrán designar jurados ad honorem internos o externos, si así lo consideran conveniente. La o el jurado ad honorem asume los mismos compromisos y tiene las mismas facultades que un jurado nombrado por acto administrativo. Estos jurados no podrán ser mayoría, a excepción de las convocatorias o invitaciones que establezcan lo contrario".

Asimismo se señala que, : "(...) Los participantes que obtengan la cuarta puntuación más alta en adelante, podrán ser invitados(as) como jurados suplentes, siempre y cuando cumplan con la puntuación mínima requerida. En caso de que la entidad lo considere necesario y cuente con el número de postulaciones suficientes, podrá seleccionar las y los suplentes que se requieran para el proceso (...)".

Que, igualmente, de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.6. ¿CUÁNDO SE DESIGNA A LA PERSONA EXPERTA SUPLENTE? del documento mencionado, se señala:

"En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, impedimento, restricción de participación, causales para que una persona experta no sea habilitada, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de una persona experta, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto(a).







Pág. 4 de 13

RESOLUCIÓN No. 795 DE 24-09-2025

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

"Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2025 II, y se fija la tabla de reconocimientos económicos a otorgar para los expertos seleccionados como jurados"

La persona experta que ha sido reemplazada no tendrá derecho a reconocimiento alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento pedagógico, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará a la persona experta que haya asumido la suplencia".

Que, el 23 de julio de 2025 se reunieron el Director General, el Subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural y el equipo técnico de fomento con el objetivo de definir la proyección de los Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, y concretar las líneas estratégicas y temáticas del Programa de Fomento para la vigencia 2025, tal y como consta en el Acta de reunión No. 1, con la misma fecha. En ese sentido, teniendo en cuenta las metas asignadas, los recursos disponibles, compromisos y antecedentes, se definió la oferta de estímulos del Instituto para el segundo semestre de la vigencia 2025.

Que, de acuerdo con las decisiones de esta instancia, el equipo técnico de fomento, en cumplimiento del procedimiento de estímulos a las prácticas del patrimonio cultural, elaboró las condiciones específicas de participación para cada convocatoria. Estas condiciones fueron posteriormente aprobadas por el Subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural.

Los detalles de las convocatorias, así como el documento de *"Condiciones Generales de Participación"*, se encuentran publicados en la plataforma del Sistema de Registro e Información – SICON.

Que, los perfiles específicos requeridos para la selección de los jurados en cada convocatoria son los siguientes:

No.	NOMBRE CONVOCATORIA	PERFIL JURADOS	NÚMERO DE JURADOS
		Perfil 1: Expertos con título profesional o de posgrado en	
	BECA PARA LA	historia, ciencias sociales, humanidades, antropología,	Dos (2) externos
1.	ACTIVACIÓN DEL	sociología, o afines -De acuerdo a la clasificación de los	`y´Uno







Pág. 5 de 13

RESOLUCIÓN No. 795 DE 24-09-2025

"Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2025 II, y se fija la tabla de reconocimientos económicos a otorgar para los expertos seleccionados como jurados"

No.	NOMBRE CONVOCATORIA	PERFIL JURADOS	NÚMERO DE JURADOS
	PARQUE ARQUEOLÓGICO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL DE USME	núcleos básicos del conocimiento (NBC), definidos por el SNIES del Ministerio de Educación Nacional- y con experiencia laboral, académica o investigativa de mínimo cinco (5) años en procesos de Patrimonio Cultural Inmaterial, Investigación Acción Participativa, procesos comunitarios con poblaciones rurales y/o memoria.	(1) delegado de la entidad
		Perfil 2: Expertos con título profesional en cualquier disciplina o sin título profesional, y que acrediten experiencia en trabajo comunitario, desarrollo de proyectos sociales y comunitarios, participación social y liderazgos locales de mínimo seis (6) años en temas relacionados con procesos culturales, turísticos, emprendimientos colectivos y organizativos con diversos públicos (como niños, niñas y adolescentes, mujeres, las personas mayores, población con discapacidad, los pueblos, comunidades y grupos étnicos, sectores sociales campesinos, LGBTI, víctimas del conflicto armado y población vulnerable).	
		Perfil 3: Expertos con título profesional en cualquier disciplina o sin título profesional, y que acrediten experiencia mínima de cinco (5) años en el desarrollo, acompañamiento o evaluación de procesos culturales y/o comunitarios vinculados a lenguajes artísticos (como artes plásticas, música, danza, teatro, literatura, audiovisuales, entre otros) con comunidades (como niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas mayores, población con discapacidad, pueblos, comunidades y grupos étnicos, sectores sociales campesinos, LGBTI, víctimas del conflicto armado y población vulnerable).	
2.	PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO	Perfil 1: Expertos con título profesional o de posgrado en artes plásticas, artes visuales, audiovisuales, diseño, ilustración o áreas afines y con experiencia laboral, académica o investigativa mínima de cinco (5) años en la práctica del dibujo.	Dos (2) externos y Uno (1) delegado de la entidad
		Perfil 2: Expertos con título profesional o de posgrado en ciencias sociales y humanas, arquitectura, restauración, antropología, museología, urbanismo o afines -De acuerdo a la clasificación de los núcleos básicos del	







"Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2025 II, y se fija la tabla de reconocimientos económicos a otorgar para los expertos seleccionados como jurados"

No.	NOMBRE CONVOCATORIA	PERFIL JURADOS	NÚMERO DE JURADOS
		conocimiento (NBC), definidos por el SNIES del Ministerio de Educación Nacional- y con experiencia laboral, académica o investigativa de mínimo cinco (5) años en proyectos de Patrimonio Cultural.	
		Perfil 3: Expertos con título profesional en cualquier disciplina o sin título profesional, y que acrediten experiencia laboral, académica o investigativa de mínimo seis (6) años en campo del diseño, arquitectura, dibujo o artes plásticas.	

Que, una vez realizada la selección de los jurados por parte del comité técnico y de conformidad con el numeral 5.3 ¿CÓMO SE REALIZA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAS EXPERTAS? de las Condiciones generales de participación "Banco de personas expertas para el Sector Cultura 2025", la decisión será formalizada mediante acta.

Que. los jurados seleccionados en las convocatorias recibirán un reconocimiento económico por su experiencia y contribución al fortalecimiento del Programa Distrital de Estímulos (PDE).

Que, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC a través de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio asignó recursos del proyecto 8150 - "Consolidación de estrategias y

mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C." con el fin de respaldar los estímulos, reconocimientos e incentivos establecidos en el Programa Distrital de Estímulos IDPC 2025, siendo incluido en el Plan Anual de Adquisiciones bajo el código de verificación No. 40 y 538

Que, en el marco del mencionado proyecto, se ha establecido el componente "Fomento a las prácticas, manifestaciones, representaciones y expresiones", el cual contribuye a alcanzar la meta de "ENTREGAR 200 estímulos,





Pág. 7 de 13

RESOLUCIÓN No. 795 DE 24-09-2025

"Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2025 II, y se fija la tabla de reconocimientos económicos a otorgar para los expertos seleccionados como jurados"

reconocimientos, apoyos e incentivos, en el marco de los distintos programas de fomento, que incluyan un enfoque poblacional y territorial", como un medio para promover el ejercicio de los derechos y el desarrollo humano.

Que, para definir el valor del reconocimiento económico asignado a los jurados, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC tendrá en cuenta dos (2) criterios a saber:

- 1. Modalidad de la convocatoria (Beca o Premio)
- 2. Número de propuestas habilitadas para evaluación en cada convocatoria de acuerdo con la tabla señalada en el artículo segundo del presente acto administrativo.

Que para respaldar el desembolso de los estímulos a los jurados que evaluarán las convocatorias antes mencionadas, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal descritos en la parte resolutiva del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

Que, en consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Ordenar la conformación del Comité Técnico que revisará, seleccionará y designará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025 II, este Comité estará compuesto por:

- Subdirector (a) de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural.
- Contratista líder del equipo de Fomento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.





Pág. 8 de 13

RESOLUCIÓN No. 795 DE 24-09-2025

"Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2025 II, y se fija la tabla de reconocimientos económicos a otorgar para los expertos seleccionados como jurados"

 Contratista del equipo de Fomento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, designado para el acompañamiento técnico a la convocatoria.

ARTICULO 2. El Comité Técnico tendrá las siguientes funciones de conformidad con lo establecido el numeral **5**. **VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAS EXPERTAS** del documento "Condiciones de participación Banco de personas Expertas para el Sector Cultura".

- 1) Establecer, según los cronogramas, los perfiles de los jurados que deberán evaluar cada una de las convocatorias que se ofertarán a lo largo del año.
- 2) Verificar por cada uno de los participantes los documentos cargados en el SICON y los requisitos de quienes se hayan postulado como jurados.
- 3) Verificar que todos los participantes que están habilitados cumplan con los requisitos básicos del perfil diseñado previamente. Los candidatos que no cumplan serán rechazados y se dejará constancia de las razones en los registros del sistema o las actas que documentan el proceso.
- **4)** Evaluar a cada uno de los participantes que cumpla con el perfil, con base en los criterios establecidos para el perfil al cual se registró: Jurados con título universitario o Jurados sin título universitario.
- **5)** Elaborar acta de selección de expertos en la cual se deje constancia de la decisión, resultado del proceso de evaluación del Comité Técnico

ARTÍCULO 3. Los perfiles que el Comité Técnico considerará para la selección de los jurados en cada convocatoria son los siguientes:

No	NOMBRE CONVOCATORIA	PERFIL JURADOS	NÚMERO DE JURADOS
		Perfil 1: Expertos con título profesional o de posgrado en	







"Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2025 II, y se fija la tabla de reconocimientos económicos a otorgar para los expertos seleccionados como jurados"

No	NOMBRE CONVOCATORIA	PERFIL JURADOS	NÚMERO DE JURADOS
1.	BECA PARA LA ACTIVACIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL DE USME	historia, ciencias sociales, humanidades, antropología, sociología, o afines -De acuerdo a la clasificación de los núcleos básicos del conocimiento (NBC), definidos por el SNIES del Ministerio de Educación Nacional- y con experiencia laboral, académica o investigativa de mínimo cinco (5) años en procesos de Patrimonio Cultural Inmaterial, Investigación Acción Participativa, procesos comunitarios con poblaciones rurales y/o memoria.	Dos (2) externos y Uno (1) delegado de la entidad
		Perfil 2: Expertos con título profesional en cualquier disciplina o sin título profesional, y que acrediten experiencia en trabajo comunitario, desarrollo de proyectos sociales y comunitarios, participación social y liderazgos locales de mínimo seis (6) años en temas relacionados con procesos culturales, turísticos, emprendimientos colectivos y organizativos con diversos públicos (como niños, niñas y adolescentes, mujeres, las personas mayores, población con discapacidad, los pueblos, comunidades y grupos étnicos, sectores sociales campesinos, LGBTI, víctimas del conflicto armado y población vulnerable).	
		Perfil 3: Expertos con título profesional en cualquier disciplina o sin título profesional, y que acrediten experiencia mínima de cinco (5) años en el desarrollo, acompañamiento o evaluación de procesos culturales y/o comunitarios vinculados a lenguajes artísticos (como artes plásticas, música, danza, teatro, literatura, audiovisuales, entre otros) con comunidades (como niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas mayores, población con discapacidad, pueblos, comunidades y grupos étnicos, sectores sociales campesinos, LGBTI, víctimas del conflicto armado y población vulnerable).	
2.	PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO	Perfil 1: Expertos con título profesional o de posgrado en artes plásticas, artes visuales, audiovisuales, diseño, ilustración o áreas afines y con experiencia laboral, académica o investigativa mínima de cinco (5) años en la práctica del dibujo.	Dos (2) externos y Uno (1) delegado de la entidad
		Perfil 2: Expertos con título profesional o de posgrado en ciencias sociales y humanas, arquitectura, restauración,	







"Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2025 II, y se fija la tabla de reconocimientos económicos a otorgar para los expertos seleccionados como jurados"

No	NOMBRE CONVOCATORIA	PERFIL JURADOS	NÚMERO DE JURADOS
		antropología, museología, urbanismo o afines -De acuerdo a la clasificación de los núcleos básicos del conocimiento (NBC), definidos por el SNIES del Ministerio de Educación Nacional- y con experiencia laboral, académica o investigativa de mínimo cinco (5) años en proyectos de Patrimonio Cultural.	
		Perfil 3: Expertos con título profesional en cualquier disciplina o sin título profesional, y que acrediten experiencia laboral, académica o investigativa de mínimo seis (6) años en campo del diseño, arquitectura, dibujo o artes plásticas.	

PARÁGRAFO PRIMERO: La designación de los jurados ad honorem se hará en la misma resolución de designación de jurados. Los jurados ad honorem asumirán los mismos compromisos y tienen las mismas facultades que un jurado nombrado por acto administrativo, por ello deben cumplir con los mismos perfiles de los jurados definidos para las convocatorias y deben hacer la inscripción correspondiente en la plataforma SICON. En ningún caso, estos jurados podrán ser mayoría, ni recibirán reconocimiento económico por dicha labor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en numeral 5.3 ¿CÓMO SE REALIZA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAS EXPERTAS?, Designación de jurados y conformación de grupos de evaluación, del documento de condiciones generales de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultural, se señala: "(...) Los participantes que obtengan la cuarta puntuación más alta en adelante, podrán ser invitados(as) como jurados suplentes, siempre y cuando cumplan con la puntuación mínima requerida. En caso de que la entidad lo considere necesario y cuente con el número de postulaciones suficientes, podrá seleccionar las y los suplentes que se requieran para el proceso. (...)".

Asimismo, el numeral 5.6 ¿CUÁNDO SE DESIGNA A LA EXPERTA O EXPERTO SUPLENTE? del citado documento, establece: "En cualquier etapa del proceso,







"Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2025 II, y se fija la tabla de reconocimientos económicos a otorgar para los expertos seleccionados como jurados"

en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, causales para que una persona experta no sea habilitada, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de una experta o experto, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto.

La experta o experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a reconocimiento alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento pedagógico, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará a la experta o experto que haya asumido la suplencia".

ARTÍCULO 4. Los criterios para determinar el valor de los reconocimientos económicos asignados a los jurados seleccionados, quienes evaluarán las propuestas habilitadas en cada convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2025 II del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, se establecerán conforme a la siguiente tabla:"

MODALIDAD DE LA CONVOCATORIA	RANGO DE PROPUESTAS	VALOR DEL RECONOCIMIENTO ECONOMICO A OTORGAR
	1 a 5	\$ 2.000.000
Beca	6 a 15	\$ 2.500.000
Беса	16 a 20	\$ 3.000.000
	21 en adelante	\$ 3.500.000
	1 a 10	\$ 1.500.000
	11 a 21	\$ 2.000.000
Premio	22 a 35	\$ 2.500.000
	36 a 41	\$ 3.000.000
	42 en adelante	\$ 3.500.000

ARTICULO 5. Asegurar la disponibilidad presupuestal para los recursos asignados





Pág. 12 de 13

RESOLUCIÓN No. 795 DE 24-09-2025

"Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2025 II, y se fija la tabla de reconocimientos económicos a otorgar para los expertos seleccionados como jurados"

como reconocimiento económico, para lo cual el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC expidió los certificados de disponibilidad presupuestal que se señalan a continuación:

Certificado de disponibilidad presupuestal	Número: 24
Fecha:	ENERO 17 DE 2025
Objeto	40-JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS IDPC 2025
Valor	\$70.000.000
Rubro	O230117330120240228

Certificado de disponibilidad	Número: 521
presupuestal	
Fecha:	JULIO 31 DE 2025
Objeto	538-JURADOS IDPC 2025 - BECA DE ACTIVACIÓN Y
	PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y
	DEL PATRIMONIO CULTURAL DE USME.
Valor	\$7.000.000
Rubro	O230117330220240136

ARTICULO 6. Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales Web de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC www.idpc.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTICULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá a los XXXX días del mes de septiembre de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento 20251000007955 firmado electrónicamente por:		
JUAN CAMILO GAVIRIA	Subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio	
BETANCUR	SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL	







Pág. 13 de 13

RESOLUCIÓN No. 795 DE 24-09-2025

"Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2025 II, y se fija la tabla de reconocimientos económicos a otorgar para los expertos seleccionados como jurados"

	PATRIMONIO
	Fecha firma: 24-09-2025 17:09:14
Aprobó:	LUIS GABRIEL BARRIGA BERNAL - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
Revisó:	PAOLA ANDREA CONTRERAS VELÁSQUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO
	Ángela María Van Strahlen Armenta Oficina Jurídica
Proyectó:	Nathaly Andrea Bonilla - Contratista - Fomento
997c28f89cd4e7bd0a18f5c3d1ac883d73a812d7381829e358597a06aa01d36c Codigo de Verificación CV: 2ab9c	



